

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 20 de julio de 1882.

NUMERO 1,311

### ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

#### PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

#### A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de piezas judiciales que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00. 05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 16 palabras y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme á esa regla.

#### CALENDARIO

En este dia sale el Sol á las 5 horas 32 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 46 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 10 horas 8 minutos de la noche.

JUÉVES 20.—San Jerónimo Emiliano, confesor; santa Margarita, virgen y mártir; santa Severa, virgen.—Del Antiguo Testamento: El profeta Elías.

#### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### Poder Ejecutivo.

Manifiesto.—Decretos.

##### Secretaría de Gobernacion.

Nombramiento.—Informacion.

##### Secretaría de Gracia y Justicia

Nombramiento.

##### Secretaría de Hacienda.

Nombramiento.—Oficio.

##### Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

##### Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

##### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

#### Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

#### Seccion de Avisos.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL

#### PODER EJECUTIVO.

#### SATURNINO LIZANO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

#### A SUS CONCIUDADANOS.

Llamado temporalmente al ejercicio del Poder Supremo de la Nación, por decreto de 17 de junio último, vine á este alto puesto en cumplimiento de la ley, y obediendo la voluntad del Ilustre Magistrado, á quien la muerte arrebató poco tiempo despues, dejando enlutado el sòlio mismo de la Presidencia.

La continuacion no interrumpida de los trabajos públicos; la marcha regular de la Administracion, sin obstáculo de ningun género; y la necesidad de evitar que la incertidumbre por el restablecimiento de la salud del Benemérito General Guardia, pudiera poner en ansiedad á los amigos del órden, decidieron á este egregio Magistrado á depositar el Mando Supremo, que recayó en mí como Primer Designado para ejercerlo.

Pero tanto por el mandato terminante del decreto aludido que me confirió la Presidencia temporalmente, como por la voluntad expresa de mi ilustre antecesor, que quiso no permaneciese yo en el Poder sino el tiempo que las circunstancias exigieran, me obligan hoy á separarme del Mando, creyendo que con esto satisfago un alto deber de mi conciencia.

La marcha de la Administracion ha seguido su no interrumpida normalidad, y el órden público no ha tenido siquiera el riesgo de la transicion que se ha verificado.—Por tales motivos, la mision que me encargó el Benemérito General Guardia, está cumplida; y ahora debo cumplir su voluntad de que no conservara en mis manos el Poder.

Hay un Ciudadano, á quien, por unanimidad casi absoluta de votos, han llamado los pueblos para que sea el Jefe de la Nación en el próximo período constitucional. Este Ciudadano es uno de los Designados por la ley para ejercer en la actualidad la Presidencia; y cuando su popularidad

ha sido manifestada tan terminantemente en las elecciones que se verificaron el 9 del corriente mes, creo obedecer al pensamiento público llamando á ese Ciudadano para que, haciéndose desde ahora cargo del Poder, prepare con medios expeditos la benéfica transformacion que el Benemérito General Guardia ha creado con todo el empeño de su acendrado patriotismo.

Mis votos por la paz pública y por el progreso de la Nacion, serán realizados, porque en manos expertas y robustas quedan desde hoy los destinos de la República: Palacio Presidencial.—San José, julio 20 de 1882.

SATURNINO LIZANO.

#### SATURNINO LIZANO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Llamado por estrechos vínculos de familia á atender á la que por muerte del Benemérito General Don Tomas Guardia ha quedado sumergida en el dolor y la afliccion; y siéndome indispensable para llenar tan sagrado deber, ya que he conservado la República en perfecta paz, exonerarme de las atenciones del Gobierno que me está confiado, encargándolo al Designado que, ademas de reunir las condiciones necesarias para su buen desempeño, es la persona en quien espontáneamente han recaido los votos de la Nacion para Presidente Constitucional en el inmediato período, lo cual demuestra la alta confianza pública que justamente merece; en uso de las facultades de que estoy investido,

#### DECRETO:

Art. único.—Depositase el Mando Supremo de la República, en el Señor Designado, General de Division y Comandante en Jefe del Ejército, Don Próspero Fernández.

Dado en el Palacio Presidencial. San José á los veinte dias del mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

S. LIZANO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

JOSÉ M<sup>a</sup> CASTRO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

LUIS D. SÁENZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

MIGUEL GUARDIA.

#### SATURNINO LIZANO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

#### CONSIDERANDO:

1º—Que el Honorable Señor Licenciado Don Francisco Chaves Castro en su larga carrera de Abogado, ha demostrado tanto por su experiencia como por sus formales estudios, vastos conocimientos en la ciencia del Derecho;

2º—Que los importantes y dilatados servicios que prestó á la Administracion del Benemérito General Don Tomas Guardia, fueron siempre leales y espontáneos; y

3º—Que es justo prescindir en cuanto al Honorable Señor Licenciado Chaves Castro de las disposiciones establecidas por los estatutos Universitarios para optar al título de Doctor en Leyes,

#### DECRETA:

Confírese al Honorable Señor Licenciado Don Francisco Chaves Castro, el título de Doctor en leyes.

Expídasele por quien corresponda el diploma correspondiente, libre de derechos.

Dado en el Palacio Presidencial. San José, diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

S. LIZANO.

El Srío. de Estado en el Despacho de Instruccion Pública.

JOSÉ M<sup>a</sup> CASTRO.

Nº 6.

#### SATURNINO LIZANO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

#### Considerando:

Que los fondos municipales de las Provincias de San José, Heredia y Alajuela se encuentran agotados por haberse consumido en obras de reconocida utilidad, y con el deseo el Gobierno de proporcionarles de donde puedan sacar algunos recursos, sin gravámen para el Tesoro Nacional, asimilando en parte estas provincias á la de Cartago en las concesiones que á ésta se le han hecho, y en uso de las facultades de que está investido,

#### DECRETA:

Art. 1º—Dónasele á las municipalidades de San José, Heredia y Alajuela, respectivamente, los lotes de terreno de 1º, 2º y 3º orden números 52, 50 y 48 situados á la orilla de la línea férrea, entre los rios Reventazon y Destierro.

Art. 2º—Las referidas municipalidades podrán enajenar los ex-



presados terrenos siguiendo las reglas establecidas por el Supremo Gobierno, á excepcion de la cantidad que para el denunciado debe depositarse para el pago adelantado, que será una cuarta parte, y el plazo que se dé, limitado sólo á dos años.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los diez y nueve días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

S. LIZANO.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio.

LUIS D. SAENZ.

SATURNINO LIZANO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Con presencia de la solicitud que ha hecho el Señor Don Juan Myers, para que se le conceda privilegio por el término de veinticinco años para establecer en esta Capital el alumbrado de gas;

De acuerdo con el dictámen del Consejo de Estado,

DECRETA:

Art. único.—Concédese al expresado Señor Don Juan Myers privilegio por el término de veinticinco años para establecer en esta Capital el alumbrado de gas, con los elementos necesarios para producir diariamente veinticinco mil piés cúbicos.

Este privilegio no tendrá efecto si el Sr. Myers no hubiere establecido dicho alumbrado dentro del término de diez y ocho meses, contados desde esta fecha.

Dado en el Palacio Presidencial.—San José, á diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

S. LIZANO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

ML. A. BONILLA.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 109.

Palacio Nacional.

San José, julio 19 de 1882.

En atencion á las aptitudes personales demostradas por servicios anteriores, nómbrase al Señor Don Manuel G. Escalante, Administrador General de Correos, en propiedad, con la dotacion asignada por la ley.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República,—

BONILLA.

#### Informacion

SEGUIDA PARA AVERIGUAR LOS ATENTADOS POR AUTORIDADES Y PARTICULARES NICARAGUENSES EN EL DEPARTAMENTO DE "GUATUSO", TERRITORIO COSTA-RICENSE.

Continuacion.

Gobernacion de la Provincia de Cartago, mayo treinta y uno de mil ochocientos ochenta y dos.

Evacuense las diligencias á que se refiere la precedente comunicacion; y al efecto llámese á declarar á los Señores Don José M<sup>o</sup> Figueroa y Rai-

mundo Hernández, señalándose para recibir la declaracion del 1<sup>o</sup>, las diez de la mañana de este dia, y la del 2<sup>o</sup> tan luego como se presente en esta oficina; y evacuadas que sean estas diligencias, devuélvase esta instruccion al Señor Gobernador de la Provincia de San José para lo que haya lugar.

PEDRO GARCÍA.

JOSÉ M. ALFARO,  
Srio.

Cartago, á las diez de la mañana del dia treinta y uno de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Presente Don José M<sup>o</sup> Figueroa é impuesto de las penas en que incurren los que perjurán en materia criminal, fué juramentado en la forma ordinaria, en virtud de lo cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado sin agravio de partes.—Preguntado por su nombre, edad, profesion y domicilio, dijo: que se llama como queda dicho, mayor de cincuenta años, agricultor y de este vecindario.—Preguntado sobre los puntos relacionados en el oficio del Señor Gobernador de la Provincia de San José que se le leyó, dijo: que ciertamente siendo el declarante uno de los que formaban la comitiva expedicionaria al pueblo de Guatuso, presidida por el Illmo. Señor Obispo Diocesano, le consta, que á la comitiva le fué imposible acercarse á los Guatusos, porque éstos huían desparados.—Al segundo punto contestó: que es cierto en todas sus partes su contenido.—Igual crédito dió al tercer punto confirmando con el hecho siguiente.—Dijo: que hace próximamente 14 años que un tal Treminio nicaragüense protegido por algunos comerciantes de San Juan del Norte y al mando de muchos botes con huleros armados, subió el río Frio y atacó á los indios Guatusos, derrotándolos y causándoles muchos muertos y heridos, y entre ellos el Cacique, cuyo cadáver fué conducido con su morreon y otros trofeos á San Juan del Norte: que los prisioneros fueron repartidos en las haciendas de la orilla del río y puerto de San Juan: que desde aquella fecha quedaron los huleros dueños de aquel territorio, y que segun cálculo de los comerciantes de San Juan, han extraído de allí un valor como de dos millones en hule, fuera de la multitud de indígenas que han sacado y se han muerto: que respecto al trato cruel que reciben los indios de los huleros, es notorio y dicho por los mismos indios que se han catequizado, que los huleros violan las indias y que despues las venden.—Que en la Ciudad de Granada, estando el declarante en casa de Don Ascencion Rivas, le mandó Don Saturnino Réyes un indio y una india Guatusos de los que habían cogido para que el mismo declarante admirara la habilidad y capacidad del indio que sabía leer y escribir perfectamente; y que en presencia del mismo Señor Rivas le preguntó al cholito, cómo lo habían cogido los huleros, y le contestó: que estando él pescando junto con su padre, lo sorprendió un hulero, que su padre corrió al escape y él detrás, pero que no pudo brincar un gran garrote que había caído, porque estaba todavía pequeño, y que allí lo agarró el hulero y le llevó á su campamento: que la primera operacion que éste le hizo fué prender un mechón de hule aplicándose delante de las piernas y causándole dos grandes llagas para evitar que huyera al monte: que al hacerle el indio esta narracion, se alzó el pantalón y le mostró las cicatrices, y que mientras el hulero se fué á sacar hule lo dejó amarrado y estacado en un toldo para que no se huyera.—Que el mismo hulero que dió el bote á su Señoría Illma. para bajar el río cogió un

indio viejo el dia anterior y que el dicho indio ya venia de boga en el Caño del Pataste.—Sorprendido por la comitiva entregó el indio á su Señoría.—

(Continuará.)

#### SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA.

Palacio Nacional.

San José, julio 19 de 1882.

Para el mejor servicio público, nómbrase escribiente de esta Secretaría á Don Cipriano Soto, en reposicion de Don Octavio Beeche, con la dotacion mensual de treinta pesos.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República,—

CHAVES CASTRO.

Palacio Nacional.

San José, 19 de julio de 1882.

En esta fecha se ha aprobado el nombramiento que el Alcalde único de Santo Domingo, ha hecho en el Señor Don Ramon Brénes Vargas, para notificador de su oficina; en reposicion de Don Rafael Argüello Benavides, el cual queda revestido de la fé pública correspondiente.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 28.

Palacio Nacional.

San José, á diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

S. E. el Presidente de la República se ha servido en esta fecha, dictar el siguiente

ACUERDO:

Nómbrase Administrador de la Aduana de Puntarenas al Señor Don Juan Vicente Marchena; Contador de la misma, al Señor Don Moises L. Maduro, y Sub-Inspector de Bodegas y Muelle, con cargo de despachar en calidad de Alcalde, al Señor Don Pedro Gutiérrez.

Los nombrados gozarán de las dotaciones asignadas á sus respectivos empleos.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República,—

SAENZ.

H<sup>o</sup> Señor Ministro de Hacienda.

San José, junio 27 de 1882.

Honorable Señor:

(Continuacion).

Lote nº 5 de 4<sup>o</sup> orden.

Este lote consta de una superficie de ciento veintisiete manzanas y setenta y tres varas cuadradas; siendo sus colindancias: al N. calle de por medio, con el lote nº 5 de 5<sup>o</sup> orden; al S. calle de por medio, con el lote nº 5 de 3<sup>er</sup> orden; al E. calle de por medio, con el lote nº 7 de 5<sup>o</sup> orden; y al O. con el río Sucio.

Los rumbos y distancias de su perímetro son: comenzando en la esquina SO. del mismo lote, sobre las playas del río Sucio se lleva

N. 18°14' E., 479 varas; N. 14°30' O., 330 varas; N. 4°O., 467 varas; N. 10°55' E., 320 varas hasta una cruz que en la playa del referido río, se fijó por primer mojon: de aquí, N. 84°40' E., 353 varas, hasta un brazo del río Sucio; con mas 28 varas de su latitud; y siguiendo el mismo rumbo, 204 varas hasta una cruz que se fijó por segundo mojon en la esquina NE. de aquí, S. 5°20' E., 220 varas hasta el río General, con mas su latitud de 20 varas, y siguiendo el mismo rumbo, 150 varas hasta el río Costa-Rica, con mas su latitud de 30 varas y siguiendo el mismo rumbo, 1055 varas, hasta la esquina SE. en donde se fijó una cruz por tercer mojon; y de aquí, siguiendo en toda la longitud de esta línea S. 84°40' O., 240 varas hasta el río Costa-Rica, con mas su latitud de 40 varas: mas 65 varas hasta un brazo del río Costa-Rica, con mas su latitud de 20 varas: mas 45 varas atravesando una pequeña laguna: mas 40 varas hasta el río General, con mas su latitud de 50 varas: mas 25 varas atravesando otra pequeña laguna, hasta la orilla de ésta, y de aquí 358 varas hasta la esquina SO. del lote en donde se fijó otra cruz como cuarto mojon, quedando con esto cerrada la medida.

La calidad de este terreno, aunque vegetal es pedregosa, conteniendo algunas maderas comunes: es bastante plano, cruzándolo los ríos General y Costa-Rica y ademas un brazo de este último y otro del río Sucio; y su temperatura es 27° cent. term. med.

Lote nº 7 de 4<sup>o</sup> orden.

Este lote consta de una superficie de doscientas ochenta y ocho manzanas, ocho mil cuatrocientas quince varas cuadradas, siendo sus colindancias: al N. calle de por medio, con el lote número 7 de 5<sup>o</sup> orden; al S. calle de por medio, con el lote número 7 de 3<sup>er</sup> orden; al E. calle en medio, con el lote número 9 de 4<sup>o</sup> orden; y al O. calle en medio, con el lote número 5 de 4<sup>o</sup> orden.

Los rumbos y distancias de su perímetro, son: comenzando en la esquina SO. del mismo lote, se lleva N. 5°20' O. 1080 varas hasta el río Costa-Rica, con mas su latitud de 30 varas, y siguiendo el mismo rumbo, 150 varas hasta el río General, con mas su latitud 20 varas, y siguiendo el mismo rumbo 220 varas hasta la esquina NO. en donde se fijó una cruz por primer mojon: de aquí N. 84°40' E. 337 varas hasta el río Costa-Rica, con mas su latitud 80 varas, y siguiendo el mismo rumbo y pasando un yurrito 1233 varas hasta el río Blanco, con mas su latitud de 80 varas, y siguiendo el mismo rumbo 187 varas en donde se fijó una cruz por segundo mojon en la esquina NE.: de aquí S. 5°20' E. 1200 varas pasando cuatro yurritos hasta un brazo del río Amarillo, y siguiendo el mismo rumbo 350 varas hasta la esquina SE. en donde se fijó una cruz por tercer mojon; y de aquí S. 48°40' O. 179 varas hasta un brazo del río Ama-



rillo, con mas su latitud de 20 varas, mas 221 varas hasta el rio Blanco, con mas su latitud de 65 varas, y de aquí pasando cinco yurritos 1440 varas hasta la esquina SO. del lote en donde se fijó otra cruz como cuarto mojon, quedando con esto cerrada la medida.

La calidad de este terreno es buena en su mayor parte; cubierto de platanillo, y el lado NO. pedregoso.—En la esquina NO. se junta el rio General con el Costa-Rica. Todo el lote es llano.—Su temperatura es 27° cent. termino medio.

*Lote nº 9 de 4º orden.*

Este lote consta de una superficie de doscientas ochenta y ocho manzanas ocho mil cuatrocientas quince varas cuadradas, siendo sus colindancias: al N., calle de por medio, con el lote nº 9 de 5º orden: al S., calle de por medio, con el lote nº 9 de 3er orden: al E., calle de por medio, con el lote nº 11 de 4º orden; y al O., calle en medio, con el lote nº 7 de 4º orden.

Los rumbos y distancias de su perimetro, son: comenzando en la esquina S.O. del mismo lote N. 5° 20' O., 350 varas hasta el rio con su latitud de 25 varas, y siguiendo el mismo rumbo 1,215 varas pasando cuatro yurritos hasta la esquina N.O. en donde se fijó una cruz por primer mojon: de aquí, N. 84° 40' E., 1,500 varas pasando siete yurritos en esta distancia, donde se fijó una cruz por segundo mojon en la esquina N.E.: de aquí, S. 5° 20' E., 1,500 varas pasando cuatro yurritos hasta la esquina S.E. en donde se fijó una cruz por tercer mojon; y de aquí, S. 48° 40' O., 375 varas pasando dos yurritos hasta el rio Amarillo, con su latitud de 35 varas, más 1,415 varas, siete yurritos hasta un brazo del Amarillo; más 100 varas hasta la esquina S.O. del lote, en donde se fijó otra cruz como cuarto mojon, quedando con esto cerrada la medida.

La calidad de este terreno es buena, pero en la esquina S.E. se encuentra mucha piedra, y caña blanca; en todas partes está cubierto de maderas comunes y de construccion, y tambien platanillo; todo el lote es llano. Su temperatura es 27° cent. term. med.

*Lote nº 5 de 5º orden.*

Este lote consta de sesenta y cuatro manzanas, cinco mil quinientas setenta y cinco varas cuadradas, siendo sus colindancias: al N., rio Sucio: al S., calle en medio, con el lote nº 5 de 4º orden: al E., calle en medio, con el lote n. 7 de 5º orden; y al O., rio Sucio.

Los rumbos y distancias de su perimetro son: comenzando en la esquina N.O. del mismo lote, sobre las playas del rio Sucio, se lleva N. 15° 13' E., 690 varas, N. 27° 15' E. 285 varas, N. 36° 45' E., 360 varas hasta una cruz que en la playa del referido rio se fijó por primer mojon: de aquí, S. 5° 20' E., 103 varas hasta un brazo del rio Sucio, con más 65 varas de su latitud, con más 820

varas hasta otro brazo del rio Sucio, con más su latitud de 28 varas, más 116½ varas en donde se fijó una cruz por segundo mojon: de aquí, S. 84° 40' O., 205 varas hasta un brazo del rio Sucio, con más su latitud de 28 varas, más 353 varas, hasta la esquina S.O., en donde se fijó una cruz como tercer mojon, con lo que quedó cerrada la medida.

La calidad de este terreno es muy pedregosa, con caña blanca, y no sirve para la agricultura; es plano y lo cruzan dos brazos del rio Sucio. Su temperatura es 27° cent. term. med.

*Lote nº 7 de 5º orden.*

Este lote consta de una superficie de doscientas ochenta y cuatro manzanas, dos mil setecientas ochenta y tres varas cuadradas, siendo sus colindancias: al N., calle en medio con el lote nº 7 de 6º orden: al S., calle en medio, con el lote nº 7 de 4º orden: al E., calle en medio, con el lote nº 9 de 5º orden; y al O., calle de por medio, con el lote nº 5 de 5º orden y el rio Sucio.

Los rumbos y distancias de su perimetro, son: comenzando en la esquina S. O. del mismo lote, se lleva N. 5° 29' O., 116 varas hasta un brazo del rio Sucio, con mas 20 varas de su latitud, con mas 820 varas hasta otro brazo del rio Sucio, con mas 28 varas de su latitud, con mas 103 varas hasta el rio Sucio: de aquí, se lleva N. 31 E., 300 varas, casi á la orilla del rio Sucio, donde se fijó una cruz por primer mojon: de aquí, N. 84° 40' E., 372 varas hasta el rio Costa-Rica, con mas su latitud de 80 varas, con mas 925 varas pasando tres yurritos, donde está una lagunita, con mas 500 varas, donde se fijó una cruz por segundo mojon: de aquí, S. 5° 20' O. 510 varas hasta el rio Amarillo, con mas su latitud de 40 varas con mas 980 varas, pasando un yurrito, donde se fijó otra cruz por tercer mojon; de aquí S., 84° 40' O., 187 varas hasta el rio Amarillo, con mas su latitud de 80 varas, más 1,232 varas, pasando un yurrito hasta el rio Costa-Rica, con mas su latitud de 88 varas, mas 337 varas, en donde se fijó otra cruz como cuarto mojon, quedando con esto cerrada la medida.

La calidad de este terreno es buena y plano, cruzándole el rio Costa-Rica; dos brazos del rio Sucio y el rio Amarillo en la esquina S. E. Su temperatura es 27° cent. term. med.

(f.) ING. BERTOGLIO RODOLFO. CRISANTO FERNANDEZ. FRANCO. ORTIZ (Continuará).

**SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA**

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

**Puerto de Puntarenas.**

**ENTRADA.**

Julio 19.—El vapor correo "General Cañas" regresó de Taboga hoy á la 1 a. m.—Pasajeros:—Pedro Cerna, Marcelino Castro, Atanasia Leal, Petronila Marroquin y la niña Luisa Martinez.

**ADMON. JUDICIAL**

**Corte Suprema de Justicia.**

**Sala primera.**

Miércoles 19.

1.—En la apelacion de hecho interpuesta por Doña Elena Bonilla en ejecucion entre los Sres. D. Manuel López Arosemena y Doña Elena Castilla de Millet, se mandó pedir el juicio á 1ª Instancia.

2.—En la terceria excluyente entablada por el Señor Francisco Arce en el juicio promovido por Don Elias Saborio, contra el Señor Diego Azofeifa, por pesos, se decretó traslados.

3.—En el juicio ejecutivo entre los Sres. Salvador Muñoz y Agustin Jimenez, se proveyó á un escrito presentado por el primero: que pagando las costas de la primera desercion se tenga por purgada.

4.—En la segunda desercion acusada al Señor Salvador Muñoz, en el juicio á que se refiere el artículo anterior, se pidio el informe correspondiente.

5.—En las diligencias de desembargo de bienes entre los Sres. Doña Jacinta Carrillo y Don Manuel A. Carrillo, se señaló para la vista las doce del día veinte y cinco del corriente mes.

6.—Se introdujo á la oficina la causa contra Ramon Montero Arguedas.

*El Secretario,*

BENITO SERRANO.

**Sala Segunda.**

1.—En el juicio ordinario promovido por los acreedores de Mercedes Benavides contra Joaquin Cámpes, se mandó dar cuenta á la Sala con las diligencias practicadas por el Señor Magistrado Chacon.

2.—En la causa contra Ramon Sánchez, sin otro apellido, por lesiones, se condenó al reo á dos años de presidio interior menor descontable en el de San Lucas, con rebaja de la cuarta parte y abono del tiempo sufrido de arresto y prision, á pagar al ofendido un jornal diario por el tiempo que estuvo en incapacidad de trabajar, y los daños y perjuicios causados con el delito, debiendo perder el arma con que lo cometió.

3.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instrucción para averiguar si el Señor Aniceto de Leon Guerrero, cometió el delito de depósito de licor clandestino.

San José, julio 19 de 1882.

*El Secretario,*

J. DIEGO BRAUN.

**REMATES.**

A las doce del día veintisiete de este mes, se rematará en este Despacho, en el mejor postor, la finca siguiente:—Una casa de habitacion de ocho varas de frente, por ocho de fondo, inclusive la cocina, y el solar en que está ubicada del mismo frente que la casa, por catorce varas de fondo, todo poco más ó menos, situada en el Cuartel de la Puebla, distrito tercero, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad de Rafael Dengo: Sur, idem de Ramon Várgas: Este, calle en medio, propiedad de Toribio Mora; y Oeste, hacienda de Clodomiro Echandi: inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y tres, folio ciento veintisiete, finca número quince mil treinta y nueve, Oriental, inscripcion número dos: está valorada en la cantidad de doscientos pesos: pertenece á la sucesion de Tomasa Madrigal, y se vende en virtud de ejecucion entablada por el Señor Juan Rivera.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º de esta Ciudad.—San José, 17 de julio de 1882.

*J. JOAQUIN TRÉJOS.*

F. B. Bendaña.—M. Bustamente C. 2.

A las doce del miércoles veintiseis del corriente, se rematará en la puerta de esta Oficina, lo siguiente.—Un derecho de \$ 58 en un terreno de agricultura, sito en el barrio de Santo Tomas, distrito 2º Canton 3º de esta Provincia de Heredia, consta de 2 manzanas 4,600 varas cuadradas, plano, linda: Norte, propiedad de Ramon y Salvador Arce: Sur y Oeste, id. de herederos de Nicolas Alvarez; y Este, id. de Félix Valerio: valorado el terreno en \$ 738, y el derecho en \$ 75.—Otro derecho equivalente á \$ 50 en un terreno como de 49 manzanas, plano y quebrado, de agricultura, potrero y montes, lindante: Norte, terreno de José Rodríguez: Sur, id. de Rafael Alvarez, y calle en medio, id. de Pedro Arias: Este, id. de Pedro Serafin González y Juan Alvarez, y calle en medio, id. de Pedro Arias y Ursio Montero; y Oeste, id. de Rafael y Nicolás Alvarez, Romualdo Bolanos y Josefa Várgas: valorado el inmueble en \$ 539, y el derecho en \$ 45. Y un terreno como de 4 manzanas, plano, cuadrangular, de montes, colinda: Norte, Sur y Este, terreno de Nicolás Alvarez; y Oeste, id. de Pedro Serafin González: valorado en \$ 40.—Sitos estos dos últimos terrenos en el barrio de la Concepcion de de la Villa de Atenas, nuevo Canton de la Provincia de Alejuela.—Estos bienes están sin gravámen, inscritos en el Registro de la Propiedad, pertenecen á la mortual del Señor Juan Alvarez Valerio, y se venden á pedimento de partes, previa la informacion respectiva, por no admitir cómoda division y para distribuir su precio entre los herederos y cubrir las exigencias de la mortuoria.—Se admite postura arreglada.

Juzgado Único.—Santo Domingo, julio 15 de 1882.

*ALBINO VILLALÓBOS.*

J: Asisclo Barquero.—Teódulo Argüello. 2.

Se han señalado las doce del día veintiocho del corriente mes, para vender al mejor postor en la puerta de este Juzgado las fincas siguientes: hacienda de ganado ó Hatillo, situada en la Union, distrito segundo, canton tercero de la Provincia de Cartago, linderos: Norte, hacienda de Lorenzo Montúfar y Doña Dolores Jiménez: Sur, terreno de Manuela Madrigal, Timoteo Madrigal y Ramon González: Este, terrenos que pertenecieron á la hacienda de Jesus María; y Oeste, hacienda de Manuel Rojas, José Monge y Juan Villalóbos; medida superficial, trescientas sesenta y siete manzanas cinco mil varas cuadradas y está inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo ciento noventa y uno, folio setenta y siete, bajo el número nueve mil ochocientos cincuenta, inscripcion número uno; y un derecho proporcional á la cantidad de doscientos cincuenta pesos en que está valorada la finca siguiente: lote sito en el Guayabo Seco del pueblo de Curridabat, distrito undécimo, canton primero de esta Provincia de San José, linderos: Norte y Sur; terreno de Manuel Solona: Este, terreno de Mariano Monge; y Oeste, calle pública y terreno de Manuel Solona; medida superficial, como tres manzanas, con el gravámen de una servidumbre de pasaje á favor de la finca colindante de Mariano Monge; se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y uno, folio doscientos dos, bajo el número quince mil ochocientos cuarenta y tres, inscripcion número dos. Valorada la hacienda, en veinte mil pesos y el derecho en doscientos cincuenta pesos, en la última finca en igual cantidad de doscientos cincuenta pesos. Estos bienes pertenecen á Doña Ceferina Guerrero y Tréjos de Monge, mayor de edad, viuda, agricultora y vecina de la Villa de Desamparados, y se venden á virtud de ejecucion que le sigue su acreedor Don Camilo Monge y Guillén, mayor de edad, agricultor y vecino de aquella Villa. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º Civil y de Comercio de esta Provincia.—San José, julio 17 de 1882.

*R. CARRANZA.*

Genaro Castro.—Francisco M. Quesada C. 2.

**EDICTO.**

Por el presente, se hace saber á los Señores Josefa, Juana Ramona y María Ramona Solano, Francisca y María Manuela Monge, José Dolores, Gregorio y Juan de



Dios Montoya, y á los herederos de los finados Don Agustín y Don Jerónimo Solano y á los demás interesados desconocidos, que con citación de ellos, se han señalado las doce del día veintiocho de los corrientes, para recibir la información de restigos en el título supletorio, que se ha levantado de oficio, de setenta manzanas de terreno, pertenecientes al Señor José de Jesús Solano Navarro, rematadas por ejecución del Señor Presbítero Don Joaquín Alvarado, las cuales forman parte de doscientas noventa y cinco manzanas de terreno sito en Retes, Cuartel del Carmen, distrito 3º de este Canton, de que son conductos; y que recibida la información se les ha mandado dar audiencia con ella por el término de tres días.

Dado en el Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia de Cartago, á las dos de la tarde del día diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.

ISMAEL ALVARADO.

Francisco M<sup>a</sup> Peña.—Jesus Meneses.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores é interesados á los bienes dejados por defunción de la Señora Micaela Arroyo y Benégas de Chaves, que fué de este vecindario, para que dentro del término legal, ocurran á deducir sus derechos, en la respectiva amortual á que he dado principio.

Juzgado árbitro testamentario.—Alajuela, julio 17 de 1882.

IGNACIO BARQUERO A.

Luis Soto Quezada.—Dolores Ardon.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**INVITACION.**

La Ilustre Corporacion Municipal de este Canton, se ha servido señalar el 21 del corriente mes, para celebrar en la Iglesia de San Francisco de esta Ciudad, las bonras fúnebres en sufragio del Benemérito General Don Tomas Guardia.—Esta Gobernacion se permite suplicar á los vecinos de esta Provincia, se sirvan prestar su asistencia para solemnizar dicho acto.

Gobernacion de la Provincia de Cartago, Julio 18 de 1882.

JOSÉ M<sup>a</sup> OREAMUNO.

2-v.-1.

**SECCION CIENTIFICA.**

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Julio 18.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térn. med.
19,50	22.	19,50	20,33

Viento.

NE.	NE.	E.
-----	-----	----

Estado de la atmósfera.

Claro y osc. Oscuro. Oscuro.

Barómetro. Término med. 668,90

Lluvia: 2 h. 15 m. de duracion.

Truenos: principio á las 5 h. 30 m. p. m.

**SECCION DE AVISOS.**

**AZUCAR** del muy conocido de Don Pio J. Fernández, se encuentra de venta, por mayor y al menudeo, en la pulpería del Carmen.  
10 v. 1.

**SE ALQUILA.**—Una casa, 150 varas al Sur de la Plaza Principal, contigua á la del Doctor Don Andrés Sáenz; es decente y cómoda para una familia regular. Pormenores en el Bazar de San José.  
6. v. 1.

**Banco Nacional de Costa-Rica.**

Instalada la nueva Direccion General, en sesion de esta fecha acordó nombrar para Presidente al Señor Don José Duran, para vicepresidente al Señor Liedo. Don Francisco Chaves Castro y para Secretario al infrascrito.

Se acordó igualmente que los Sres. Dn. Jaime Güell, administrador, y Liedo. Don Francisco J. Acuña, abogado procurador del Banco, continúen en el ejercicio y desempeño de sus respectivos puestos.

San José, julio 18 de 1882.

El Secretario,  
JUAN N. VENERO.  
3. 2.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA de Beneficencia.**

Por cumplir con el art. 12 de nuestros Estatutos, la Direccion convoca á Junta General Extraordinaria para el domingo 23 del corriente á las 4 de la tarde.

Se recomienda la asistencia.

San José, julio 18 de 1882.

El Secretario,  
MIGL. A. DIEGO.  
4-2.

**AVISO.**—A los arrieros que quieran carga para Río Sucio, se les avisa que pueden encontrarla en la oficina de Wilson & Keith (antigua casa de Don Guillermo Nanne).

San José, junio 26 de 1882.

MINOR C. KEITH.

6. v. 6.

John Wilson. Minor C. Keith.

**WILSON & KEITH,**

Agentes, Comisionistas, Embarcadores y Desembarcadores.

S. José.—Río-Sucio.—Limon.—Costa-Rica  
Bluefield. Nicaragua.

Bocas del Toro.—Colombia.

Están listos para cumplir cualquier orden que se les encomiende. Y habiendo mandado construir buenas y espaciosas bodegas en río Sucio y Limon, ofrecen estar en disposicion de recibir consignaciones ya con destino al exterior ó al interior.

Sus Agentes en New-York, Hoadley & Co  
En New-Orleans, W. D. Clark & Co  
20 v.—9.

**OJO!**—Por la mitad de su valor se vende un piano.—Pormenores, en la oficina del Telégrafo.

San José, julio 17 de 1882.

5-2.

**¡ ATENCION !**

Acaban de llegar á esta Capital con un variado surtido de brillantes, los Sres. Grumauer & Manassewitz, y los realizarán á precios sumamente baratos. Asimismo venden una factura de relojes ingleses de oro y plata y varias alhajas finas.

Ocurrir al Hotel de Italia.—Se compra oro y perlas.

San José, julio 18 de 1882.

15-2.

**Queso Suizo, Carbon, Maderas.**

Frente á la casa de habitacion de Don Ángel M. Velasquez, se encuentra de venta queso de mantquilla procedente de la hacienda de Don Francisco Brénes y elaborado por Leon Santiago Belzer, Suizo. Se vende tambien carbon de encina y maderas al gusto de los solicitantes.—Precios los adecuados al día.

San José, julio 7 de 1882.

5. v. 5.

**Aviso á los cultivadores de papas.**

Desde el 15 de octubre en adelante hasta el 15 de febrero, 83, compramos al contado 1,000 toneladas, (ó sean 20,000 quintales) de papas, á razon de \$ 1.00 quintal, puestos en San José, ó en puntos designados por nosotros entre San Vicente y la Laguna, al lado del camino carretero, y á \$ 1.50 puestos en Río-Sucio, ó cualquier otro punto en el Ferro-carril á Limon.—Para condiciones y más pormenores, ocurrán á los infrascritos.

San José, junio 21 de 1882.

MORRELL & Co

NOTA.—Las personas que quieran semillas para sembrar en la Palma ó cualquiera otra parte se servirán avisarnos luego.

24-8.

**AVISO.**

El infrascrito, Agente de la Mala Real en Limon, avisa al público que tiene establecida en este puerto su casa de comercio, la que se ocupará de toda clase de comisiones, carga y descarga de efectos y productos, para lo cual cuenta con magníficas lanchas de hierro, ofreciendo esmero y actividad en todo lo que se le confie.

Para pormenores dirigirse á los Señores Farrer & Vansittart en San José, ó en Limon á

A. K. BROWN.

San José, mayo 27 de 1882.  
26 v. 22.

**AVISO.**—Don M. A. Robles tiene nuestro poder generalísimo y hará uso de la firma de nuestra casa por procuracion. Alajuela, julio 7 de 1882.

PIZA, MADURO & Co

S. v. 5.

**BAÑOS DE MAR.**

Los que suscriben han establecido en la playa N. E. de este puerto una casa para Baños.

Los que nos favorezcan encontrarán, ademas de esmerada atencion, todo lo que sea necesario para el objeto.

Limon, junio 1º de 1882.

Ernesto Reeve.—Felipe J. Alvarado.  
26. v. 19.

**MOVIMIENTO**

de correos en el mes de julio de 1882.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Jueves..	2 p. m.	Lunes y Juéves..	10 a. m.
Santa Cruz y Nicoya.....	Sábado.....	2 " "	Martes.....	10 " "
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas y San Ramon.....	Dias festivos.....	1 " "	Dias festivos.....	10 1/2 " "
Grecia.....	Lunes á Viérnes..	2 " "	Lunes á Viérnes..	10 " "
Alajuela, Heredia.....	Sábados.....	2 " "	Sábados.....	6 1/2 " "
	Dias pares.....	2 " "	Dias impares.....	10 " "
	Dias festivos.....	10 1/2 a.	Dias festivos.....	6 p. m.
	Lunes á Viérnes..	6 1/2 " "	Lunes á Viérnes..	10 a. m. y 6 " "
La Union y Cartago ...	Sábado.....	2 p. m.	Sábados.....	8 1/2 " " y 6 1/2 " "
Limon.....	Lunes, Miércoles y Viérnes.....	1 " "	Martes, Juéves y Sábado.....	Indeterminada.
Ferraba y Boruca.....	Dia 12.....	12 " "	Dia 10.....	12 " "
Aserri y carrera.....	Lunes y Juéves..	10 1/2 a.	Lunes y Juéves..	10 " "
San Isidro y carrera.....	" " Juéves.....	10 1/2 " "	" " Juéves.....	10 " "
Paraiso y Oroqui.....	Lunes y Juéves..	6 1/2 " "	Martes y Viérnes..	10 " "
San Isidro y Santa Bárbara.....	Martes y Viérnes	6 1/2 " "	Miérc. y Sábado.....	6 " "
Santo Domingo y Barba.....	Lunes y Viérnes..	6 1/2 " "	Lunes á Viérnes..	6 " "
Golfo Dulce.....	Sábado.....	2 p. m.	Sábado.....	6 1/2 " "
Puriscal.....	Dia 11.....	2 " "	Del 7 al 9.....	10 " "
Aldea de Sarapiquí.....	Miércoles.....	6 " "	Martes.....	10 " "
	1.º y 15.		5 y 20.	
América del Sur, EE. UU. de América.....	Via Panamá.....	10 y 25	2 p. m.	2 14 y 23.
Antillas y Europa.....	Via Limon.....	14.	2 " "	
EE. de Centro América.....	10 y 30.	2 " "	13 y 23	Indeterminadas.
San Francisco de California.....	—30.	2 " "	18.	
Nicaragua.—Vía Liberia.....	Juésves.....	2 " "	Juésves.....	10 a. m.

El Despacho estará abierto en días comunes: de 6 a. m. á 3 p. m., y de 4 p. m. á 6 p. m. Los días festivos se abrirá la Admon. General de Correos de 10 a. m. á 1 p. m. y de 6 á 6 1/2 p. m.

El despacho de Certificados se cerrará una hora antes de la fijada para la salida de correo.

San José, julio 1º de 1882

M. G. ESCALANTE, Admor. general.

Saturrino Lizano,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

A SUS CONCIUDADANOS;

Llamado temporalmente al ejercicio del Poder Supremo de la Nación, por decreto de 17 de junio último, vine á este alto puesto en cumplimiento de la ley, y obedeciendo la voluntad del Ilustre Magistrado, á quien la muerte arrebató poco tiempo despues, dejando enlutado el sólio mismo de la Presidencia.

La continuacion no interrumpida de los trabajos públicos; la marcha regular de la Administracion, sin obstáculo de ningun género; y la necesidad de evitar que la incertidumbre por el restablecimiento de la salud del Benemérito General Guardia, pudiera poner en ansiedad á los amigos del orden, decidieron á este egregio Magistrado á depositar el Mando Supremo, que recayó en mí como primer Designado para ejercerlo.

Pero tanto por el mandato terminante del decreto aludido, que me confirió la Presidencia temporalmente, como por la voluntad expresa de mi ilustre antecesor, que quiso no permaneciese yo en el Poder sino el tiempo que las circunstancias exigieran, me obligan hoy á separarme del Mando, creyendo que con esto satisfago un alto deber de mi conciencia.

La marcha de la Administracion ha seguido su no interrumpida normalidad, y el orden público no ha tenido siquiera el riesgo de la transicion que se ha verificado.—Por tales motivos, la mision que me encargó el Benemérito General Guardia, está cumplida; y ahora debo cumplir su voluntad de que no conservara en mis manos el Poder.

Hay un Ciudadano, á quien, por unanimidad casi absoluta de votos, han llamado los pueblos para que sea el Jefe de la Nación en el próximo período constitucional. Este Ciudadano es uno de los Designados por la ley para ejercer en la actualidad la Presidencia; y cuando su popularidad ha sido manifestada tan terminantemente en las elecciones que se verificaron el 9 del corriente mes, creo obedecer al pensamiento público llamando á ese Ciudadano para que, haciéndose desde ahora cargo del Poder, prepare con medios expeditos la benéfica trasformacion que el Benemérito General Guardia ha creado con todo el empeño de su acendrado patriotismo.

Mis votos por la paz pública y por el progreso de la Nación, serán realizados, por que en manos expertas y robustas quedan desde hoy los destinos de la República.

Palacio Presidencial.—San José, julio 20 de 1882.

Saturrino Lizano.

Imprenta Nacional.—CALLE DE LA MERCED.